



A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro del juicio electoral No. 030-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 030-2016-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 01 de agosto de 2016; a las 16h45.-

Agréguese al proceso el Memorando No. TCE-SG-OM-2016-0077-M, de fecha 29 de julio de 2016, suscrito por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica que se ha asignado a las partes procesales casillas contencioso electorales para notificaciones.

Por el sorteo realizado el 27 de julio de 2016, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente en cuatro (4) cuerpos, con cuatrocientas tres (403) fojas, dentro del cual consta el Oficio GADPEQ 2016-094 de fecha 26 de julio de 2016 suscrito por el Ab. Carlos Muenala, Secretario del Gobierno Parroquial de El Quinche, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 26 de julio de 2016; y, en este despacho el día 28 de julio de 2016, a las 08h57; con el que remite "*el expediente entregado por el Licenciado Nicolás Pineida Vicepresidente del Gobierno Parroquial de El Quinche, constante en 391 fojas simples*", acogiendo el pedido del señor Paúl Gordón, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Quinche, para que se dé el trámite que establece el art. 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento en el proceso de remoción del cargo del que ha sido objeto. A esta causa se la ha identificado con el número 030-2016-TCE.

Previo a resolver lo que corresponda, se dispone que:

PRIMERO. En conformidad con lo establecido en el art. 336 del Código Orgánico de Organización Territorial "COOTAD" El secretario titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Quinche, remita debidamente foliado y organizado en el término de dos (2) días, el expediente original que tiene relación con el proceso de remoción del cargo de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Quinche, a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SEGUNDO. Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

a) Al señor Paúl Gordón, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia El Quinche en la casilla contencioso electoral No. 30, que le ha sido asignada; y en las direcciones electrónicas: jmvascas@hotmail.es y jpquinche@hotmail.com

b) Al Ab. Carlos Muenala, Secretario del Gobierno Parroquial de El Quinche, en las oficinas de la Secretaría General del Gobierno Autónomo



Descentralizado Parroquial de El Quinche, provincia de Pichincha; y, en la casilla contencioso electoral No. 29 que le ha sido asignada.

TERCERO. Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal; y,

CUARTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

f). Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ VICEPRESIDENTE SUSTANCIADOR.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL